CONSIDERACIONES Y CLAUSULADO DEL OTROSI No. 1 (Modificatorio - Inclusión de Ítems No Previstos) AL CONTRATO DE OBRA No. MC-089-2023.

OBJETO:	REPOSICIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN LA CARRERA 17A SECTOR SIERRA FLOR, DE LA CIUDAD DE SINCELEJO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	GBG CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. RL GREGORIO ENRIQUE BLANCO GARCÍA .
PLAZO:	UN (01) MES.
VALOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($66.697.772, oo) M/CTE.

a) -. Que el Municipio de Sincelejo suscribió el CONTRATO DE OBRA No. MC-089-2023, y dentro de las cláusulas pactadas en él, se estableció un plazo de UN (01) MES, el cual inició el día 8 de noviembre de 2.023 conforme a la respectiva Acta de Inicio, el cual a la fecha no ha sido adicionado o prorrogado a la fecha del presente documento, y el término de ejecución se encuentra aún vigente, y debido a la necesidad existente con el presente se busca atender los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura en forma oportuna y con calidad. **b) -.** Que el CONTRATO DE OBRA No. MC-089-2023 se pactó por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($66.697.772, oo) M/CTE, valor al cual no se le han realizado adiciones a la fecha del presente Otrosí. **c) -.** Que conforme al Informe semanal No. 2 se ha alcanzado un avance de obras del 21,43% del monto contractual. **d) -.** Que analizando actividades fundamentales relativas al progreso de las obras del contrato en mención, encontramos que para la ejecución de algunas actividades de obra se requiere la elaboración de ítems nuevos no previstos, por lo tanto se realizaron los balances de obra, donde el contratista plantea a la Secretaría de Infraestructura replantear las cantidades contratadas actualmente para algunos ítems, ajustando el contrato con mayores y menores cantidades que surgieron durante la evolución de las obras, teniendo en cuenta las necesidades propias inherentes al desarrollo de éstas. Sumado a lo anterior, surge la incorporación de obras complementarias, que requieren de ítems no contratados, lo que no requiere agregar recursos para adicionales y cantidades de obras ni se hace necesario contar con más plazo para ejecutar estas actividades. **e)-.** Que el contratista de las obras hace entrega del documento denominado "INFORME TECNICO" y demás documentos que soportan la inclusión de las obras, con destino a cubrir la ejecución de ítems nuevos no previstos y las mayores y menores cantidades ejecutadas. **f)-.** Las actividades no previstas han sido cuantificadas por el contratista de obra y

avaladas por la supervisión, además, su precio ha sido verificado y aprobado de mutuo acuerdo entre contratista de obra y la supervisión mediante Acta de Acuerdo de Precios e Incorporación de Ítems y Cantidades no Previstas de fecha 20 de noviembre de 2023, soportadas con las respectivas justificaciones técnicas y los APU correspondientes, con el fin que se incorporen al presupuesto del CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. MC-089-2023. La relación de estos ítems es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR UNITARIO
18	Geotextil Tipo T-2400 o similar Tejido	M2	$ 38.769,00
19	Relleno para Estructuras con material excavación	M3	$ 43.594,00
20	Piedra pegada (60% Mortero 1:4 - 40% material proveniente de la demolición de pavimento existente).	M3	$ 453.329,00

g)-. Que según el documento "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OTROSI No. 1 MC-089-2023 INCORPORACION DE ITEMS NO PREVISTOS" emanado de la Secretaría de Infraestructura, se argumenta realizar la contratación del OTROSI No. 1 *(Modificatorio - Inclusión de Ítems No Previstos)* al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. MC-089-2023, lo cual es concordante con lo expuesto por la doctrina y la jurisprudencia en relación con la necesidad de suscripción de adicionales para la ejecución de obras adicionales y complementarias requeridas para la satisfacción de las exigencias institucionales.

En concordancia con las anteriores consideraciones, el presente **OTROSI No. 1 (*Modificatorio - Inclusión de Ítems No Previstos*) al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. MC-089-2023,** se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: Incorporar los ítems no previstos en el literal **f)** de los considerandos de este OTROSI No.1, para adelantar la ejecución de actividades no previstas.

CLAUSULA SEGUNDA: Se adicionan en las Cantidades de Obras, Precios Unitarios, y valores totales finales tal y como aparecen en el balance definitivo de ejecución de obras actualizado. Los documentos "INFORME TECNICO" que contiene los análisis de precios unitarios nuevos aprobados en las respectivas actas de modificación y pactación de precios, las especificaciones de estos, las justificaciones y el balance de cantidades de obras a ejecutar actualizado; con los que se argumenta técnicamente la justificación de la inclusión de nuevos ítems, firmado por Contratista e Interventor; el Balance de obras y el documento JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OTROSI No. 1 MC-089-2023 INCORPORACION DE ITEMS NO PREVISTOS emanado de la Supervisión, son documentos integrantes del OTROSI No. 1 al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. MC-089-2023.

CLAUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente OTROSÍ se hará simultáneamente con el CONTRATO principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSI al CONTRATO DE OBRAS No. MC-089-2023 se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas del CONTRATO DE OBRAS No. MC-089-2023 que no hayan sido

objeto de Adición o Modificación en el presente OTROSI, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

El presente OTROSI MODIFICATORIO se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en el escrito y sus respectivas firmas en la plataforma Secop II.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Francisco José Uribe Jarava	Profesional Universitario / Abogado	
Revisó:	Soley Junco Genes	Secretario de Infraestructura	
Revisó:	Dallan Arenas Martínez	D. T. Gestión Contractual	